



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 032-2026-CVH-PD

Huampaní, 27 de marzo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 001-2026-CVH-GG/OII, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Oficial de Integridad Institucional; el Memorando N° 201-2026-CVH-GG, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia General; y, el Informe N° 088-2026-CVH/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisa que el Programa de Integridad es el instrumento mediante el cual se establecen los lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de Integridad al interior de cada entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP, el titular de la entidad ejerce el liderazgo ético y respalda institucionalmente la implementación del Modelo de Integridad, siendo responsable de aprobar el Programa de Integridad; en tanto que la máxima autoridad administrativa gestiona la incorporación de la función de integridad en la estructura organizacional, asegura las condiciones necesarias para su implementación y dispone las coordinaciones entre las unidades de organización involucradas;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la citada Directiva, la unidad de organización que ejerce la función de integridad es responsable de conducir y coordinar la implementación del Modelo de Integridad en la entidad, así como de elaborar, proponer y efectuar el seguimiento al Programa de Integridad, consolidando la información necesaria y monitoreando su avance, a fin de reportar periódicamente al titular y a la máxima autoridad administrativa;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2023-CVH-PD, de fecha 26 de abril de 2023, se crea el Comité Especial de Integridad del Centro Vacacional Huampaní y con la Resolución de Gerencia General N° 061-2024-CVH-



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

GG se delega a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, la Función de Integridad de la Entidad, ejerciendo el rol de “Oficial de Integridad”.

Que, mediante el Informe N.º 001-2026-CVH-GG/OII, el Oficial de Integridad Institucional sustenta la necesidad de aprobar el Programa de Integridad Institucional del Centro Vacacional Huampaní para el periodo 2026; concluyendo que su implementación permitirá fortalecer la cultura de integridad en la entidad, así como asegurar la ejecución de acciones orientadas a la prevención de la corrupción y el cierre de brechas identificadas, en el marco del Modelo de Integridad vigente;

Que, mediante Memorando N.º 201-2026-CVH-GG, la Gerencia General remite el Informe N.º 001-2026-CVH-GG/OII, mediante el cual el Oficial de Integridad Institucional sustenta la necesidad de aprobar el Programa de Integridad Institucional del Centro Vacacional Huampaní para el periodo 2026, a fin de fortalecer la cultura de integridad en la entidad y asegurar la implementación de acciones orientadas a la prevención de la corrupción;

Que, mediante el Informe N.º 088-2026-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, en atención a la documentación sustentada por el Oficial de Integridad Institucional opina que resulta viable la aprobación, por parte del titular de la entidad, del Programa de Integridad Institucional 2026 del Centro Vacacional Huampaní.

Que, en ese sentido, considerando lo dispuesto en el numeral 4.14 del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público”, el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Programa de Integridad Institucional 2026 del Centro Vacacional Huampaní”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General, ejerciendo el rol de *Oficial de Integridad Institucional del Centro Vacacional Huampaní*, el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del Programa de Integridad Institucional 2026 del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Enith Rosa Alicia Ruiz Guerrero
Presidente Del Directorio